

En la Ciudad de México, a las trece horas del día 10 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Lic. David Isaac Ortiz Calzada**, Suplente del Titular de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado y Vocal; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Licda. Hilda Edith Fuentes Calderón**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Claudia Sofia Corichi García**, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.-----

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia se procede al desarrollo de la misma.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

<b>ACUERDO</b> <b>03SO/CT/ASF/10072025.01</b>	Se aprueba <b>por unanimidad</b> de votos, <b>el orden del día</b> para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relacionado con la publicación de las actas de las sesiones del Comité de Transparencia, se da cuenta de las once actas de las sesiones de este órgano colegiado celebradas entre el 10 de abril y el 03 de julio de 2025 y, se emite la resolución siguiente: -----

<b>ACUERDO</b> <b>03SO/CT/ASF/10072025.02</b>	Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia tiene por recibido el reporte presentado y toma <b>conocimiento</b> de las actas suscritas y publicadas oportunamente en la página oficial de la Auditoría Superior de la Federación, las cuales se listan a continuación:
--	--

2025	
Sesión	Fecha de celebración
Segunda sesión ordinaria	10 de abril
Décima cuarta sesión extraordinaria	24 de abril
Décima quinta sesión extraordinaria	8 de mayo
Décima sexta sesión extraordinaria	15 de mayo
Décima séptima sesión extraordinaria	22 de mayo
Décima octava sesión extraordinaria	29 de mayo
Décima novena sesión extraordinaria	5 de junio
Vigésima sesión extraordinaria	12 de junio
Vigésima primera sesión extraordinaria	19 de junio
Vigésima segunda sesión extraordinaria	26 de junio
Vigésima tercera sesión extraordinaria	3 de julio

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la presentación del **Informe semestral de actividades del Comité de Transparencia**, correspondiente al periodo de **enero a junio de 2025**, se emite la resolución siguiente:-----

<p><b>ACUERDO</b> <b>03SO/CT/ASF/10072025.03</b></p>	<p>En términos de lo previsto en los artículos 12, fracción VIII y 14, fracción XII de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, por <b>unanimidad</b> de votos, se aprueba tener por presentado y tomar conocimiento del <b>Informe semestral de actividades del Comité de Transparencia</b>, correspondiente al periodo de enero a junio de 2025, el cual será remitido a la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos conducentes.</p>
--	---

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación del **Reporte ejecutivo de los recursos de revisión resueltos y notificados a la Auditoría Superior de la Federación, con corte al segundo trimestre de 2025**, se emite la resolución siguiente:--

<b>ACUERDO</b> <b>03SO/CT/ASF/10072025.04</b>	Con fundamento en el artículo 40, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por <b>unanimidad</b> de votos, se aprueba tener por recibido y tomar conocimiento del <b>Reporte ejecutivo de los recursos de revisión resueltos y notificados, con corte al segundo trimestre de 2025</b> .
--	---

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, **confirmación de clasificación como confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitado mediante el oficio número UGA/DVMA/166/2025, suscrito por el Enlace de la Unidad General de Administración en materia de transparencia, para dar cumplimiento a la **obligación establecida en el artículo 65, fracción VIII**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la Dirección General de Recursos Financieros, **específicamente con el criterio 27**, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones que deben difundir los sujetos obligados, en donde se solicita el hipervínculo a las facturas o comprobantes que soportan las erogaciones de los gastos de representación y viáticos, realizadas en el **segundo trimestre de 2025**, se emite la resolución siguiente: -----

<b>ACUERDO</b> <b>03SO/CT/ASF/10072025.05</b>	Con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la clasificación como confidencial</b> del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, contenido en los comprobantes impresos (CFDI), por tratarse de un dato personal que identifica o hace identificable a su titular e incide en su vida privada.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
--	--

	<p>En consecuencia, el área responsable de la información elabora la <b>versión pública</b> de <b>2,393 comprobantes impresos (CFDI)</b>, para la actualización de la <b>información</b> prevista en el artículo 65, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al <b>segundo trimestre de 2025</b>, conforme a lo previsto en el artículo 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Financieros, adscrita a la Unidad General de Administración.</p>
--	---

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante oficio número UGA/DGRMS/512/2025, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el **artículo 65, fracción XXVI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, en la que se requiere el hipervínculo a la versión pública del contrato respectivo y sus anexos, se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>03SO/CT/ASF/10072025.06</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la clasificación como confidencial</b> de los siguientes datos: números telefónicos particulares de personas físicas; Clave Única de Registro de Población (CURP); nombres y firmas de personas físicas ajenas a los procesos de contratación y/o adjudicación; así como números de cuentas bancarias y claves interbancarias de personas físicas y morales privadas, al tratarse de datos personales que inciden en la esfera privada de sus titulares, o bien, de información relacionada su patrimonio.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral trigésimo octavo fracciones I y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide</p>
--	--

	<p>la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> <p>En consecuencia, el área responsable de la información prevé la versión pública de <b>19</b> contratos, <b>3</b> convenios y <b>2</b> oficios de adjudicación, correspondientes al <b>segundo trimestre de 2025</b>, en los cuales se protegen, en lo conducente, los datos referidos, conforme a lo previsto en los artículos 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las carátulas de clasificación presentadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración.</p>
--	--

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de la información que será protegida por el área responsable al momento de elaborar su **versión pública**, solicitado mediante oficio número UGA/DVMA/168/2025, suscrito por el Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000290**, en lo relativo a: " [...]3.- *Proporcione de manera digital los contratos que haya celebrado Diana Georgina Maqueda López con la Auditoría Superior de la Federación. [...].*" (sic); se emite la resolución siguiente: -----


<p><b>ACUERDO</b> <b>03SO/CT/ASF/10072025.07</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la clasificación como confidencial</b> de los siguientes datos: nacionalidad, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), contenidos en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios y convenios modificatorios suscritos por la persona a la que se refiere la solicitud, al tratarse de datos personales que identifican o hacen identificable a su titular e inciden en su vida privada.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide</p>
--	--

Ciudad de México, 10 de julio de 2025

	<p>la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área responsable prevé la versión pública de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios y convenios modificatorios de referencia, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p>
--	--

**8. Asuntos generales**

Al no registrarse asuntos generales y no habiendo más asuntos que tratar, la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con catorce minutos del día diez de julio de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.

  
**Lic. Areli Cano Guadiana**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Enlace Legislativo,  
Planeación y Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presidente**

  
**Lic. David Isaac Ortiz Calzada**  
Suplente del Titular de la  
Auditoría Especial del Gasto Federalizado  
**Vocal**

  
**Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**  
Suplente del Titular de la  
Unidad Técnica de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Vocal**

  
**Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**



**Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**  
Suplente de la Titular de la  
Unidad General de Administración  
**Vocal**



**Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**  
Suplente del responsable del área  
coordinadora de archivos  
**Asesor**



**Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**  
Director de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
**Secretario**

*Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2025.*

